



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Pátrida Martínez Cario
23/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

ANUNCIO

JUVENTUD

Mediante Decreto de Presidencia número 11033, de 17 de septiembre de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria de actividades formativas 2026 de la Escuela provincial de animación y tiempo libre, dirigido a jóvenes leoneses residentes, preferentemente en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, con un presupuesto total de 75.000,00€, quedando redactando como sigue

BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y JÓVENES EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS 2026 DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ANIMACIÓN JUVENIL Y TIEMPO LIBRE, EPATILEÓN.

1. OBJETO.

Con el desarrollo de acciones formativas la Diputación de León, en colaboración con los Ayuntamientos, tiene como **objetivo** satisfacer las necesidades formativas de los jóvenes de la provincia de León en materia de educación no formal, el fomento de los valores de solidaridad, la convivencia y participación juvenil, contribuyendo de esta manera a la creación de empleo en estos campos (talleres y actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes) y al mantenimiento de la juventud rural en su propio medio.

La Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre, EPATiLeón, fue creada por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 24 de febrero de 2004, y reconocida por la Junta de Castilla y León con el número de Registro 92, de fecha 14 de abril de 2010, previo Acuerdo de aprobación de sus Estatutos y Reconocimiento por el Pleno de la Corporación Provincial, de fecha 24 de febrero de 2010.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto de gastos del Programa asciende a 75.000,00 €, estando previstos unos ingresos de 12.200,00 € por cuotas de participación, resultando una aportación de la Diputación de 62.800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 602-33716-22706.

3. ACTIVIDADES FORMATIVAS:

La Escuela, EPATiLeón, tiene previsto llevar a cabo actividades formativas vinculadas al sistema modular de formación para la obtención de certificados de profesionalidad:

3.1.- Cursos de Coordinador de Tiempo Libre.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

Requisitos: Los alumnos que deseen acceder a la titulación Coordinador/a de Tiempo Libre deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 21.2 del Decreto 21/2023, de 19 de octubre, por el que se regulan las escuelas de animación juvenil y tiempo libre y las titulaciones de la formación juvenil en Castilla y León:

- a) Tener 18 años cumplidos a la fecha de inicio del curso
- b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:
 - . - Título de bachiller o titulación equivalente.
 - . - Título de formación profesional de grado medio o superior
 - . - Certificado de profesionalidad o certificado profesional de nivel 3 de cualquier familia y área profesional.
 - . - Certificado de profesionalidad o certificado profesional de nivel 2 del área profesional actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad o título de monitor/a de tiempo libre.

En el supuesto de no poseer ninguna de las titulaciones anteriores podrán acceder a la titulación de coordinador/a de tiempo libre quienes, estando en posesión del graduado en educación secundaria obligatoria o título equivalente, acrediten experiencia de al menos dos años en el ámbito del tiempo libre mediante contrato laboral o acuerdo de incorporación en el ámbito del voluntariado.

Duración: Total 410 horas: Fase formativa teórica 290 horas. Fase formativa de prácticas no laborales 120 horas.

La fase formativa teórica constará de diferentes módulos formativos que deberán ser superados en su totalidad para entenderla superada. El número máximo de horas formativas computables por jornada en la fase formativa teórica será de 8 horas si no hay pernocta y de 10 horas si la hay.

La fase formativa teórica constará de diferentes módulos formativos que deberán ser superados en su totalidad para entenderla superada. El número máximo de horas formativas computables por jornada en la fase formativa teórica será de 8 horas si no hay pernocta y de 10 horas si la hay.

La fase formativa teórica de la formación juvenil podrá impartirse en la modalidad presencial y en la modalidad mixta, entendiéndose por ésta aquella que se desarrolle de forma combinada y en la proporción permitida sesiones formativas presenciales de obligada asistencia para el alumnado y sesiones formativas a distancia.

En la modalidad mixta se podrá impartir a distancia hasta un máximo de un 70% de las horas de la fase formativa teórica debiendo asegurar las escuelas la impartición presencial de aquellos contenidos cuya naturaleza aconseje la presencialidad para una adecuada adquisición de los aprendizajes previstos

Las prácticas se realizarán siempre de forma presencial hasta completar la totalidad de las horas del módulo.

Si las prácticas se realizan en una actividad que implica estancia con pernoctación se computarán con un máximo de 12 horas formativas diarias. De no existir pernoctación en la actividad se computarán un máximo de 8 horas formativas diarias. De la duración total de las prácticas al menos un 80% de las horas deben ser de intervención directa en las actividades de tiempo libre desarrollando las funciones propias de la titulación que se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026

NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

curso, pudiendo computarse el 20% restante en tareas de preparación y evaluación de actividades.

No obstante, se entenderá realizado el módulo de prácticas formativas de la titulación en aquellas actividades al aire libre de al menos 8 días de duración con 7 pernoctaciones.

El curso para la obtención de la titulación de coordinador de tiempo libre tendrá la duración y contenidos establecidos en el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Contenidos vinculados al sistema modular de formación para la obtención del certificado SSCB0211: Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil:

CURSO DE COORDINADOR DE TIEMPO LIBRE
CONTENIDOS
MF1869_3: Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil 120 horas:
- Unidad formativa 1947: Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil en el entorno social. 50 horas. - Unidad formativa 1948: Programación, ejecución y difusión de proyectos educativos en el tiempo libre. 70 horas.
MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil. 30 horas.
MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. 60 horas.
MF1870_3: Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre. 80 horas.
MP0410: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. 120 horas.

Titulación: Oficial, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 21/2023, de 19 de octubre.

3.2.- Cursos de Monitor de Tiempo Libre.

Requisitos: Los alumnos que deseen acceder a la titulación Monitor/a de Tiempo Libre deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos, previstos en el artículo 21.1 del Real Decreto 21/2023, de 19 de octubre, por el que se regulan las escuelas de animación juvenil y tiempo libre y las titulaciones de la formación juvenil en Castilla y León.

- Tener 18 años cumplidos a la fecha de inicio del curso.
- Estar en posesión de las siguientes titulaciones o certificados:
 - Título de graduado en educación secundaria obligatoria o titulación equivalente
 - Certificado de profesionalidad o certificado profesional de nivel 2 de cualquier familia o área profesional.

Duración: Total 310 horas: Fase formativa teórica: 150 horas. Fase formativa de prácticas no laborales: 160 horas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026



NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

La fase formativa teórica constará de diferentes módulos formativos que deberán ser superados en su totalidad para entenderla superada. El número máximo de horas formativas computables por jornada en la fase formativa teórica será de 8 horas si no hay pernocta y de 10 horas si la hay.

La fase formativa teórica de la formación juvenil podrá impartirse en la modalidad presencial y en la modalidad mixta, entendiéndose por ésta aquella que se desarrolle de forma combinada y en la proporción permitida sesiones formativas presenciales de obligada asistencia para el alumnado y sesiones formativas a distancia.

Las prácticas se realizarán siempre de forma presencial hasta completar la totalidad de las horas del módulo.

Si las prácticas se realizan en una actividad que implica estancia con pernoctación se computarán con un máximo de 12 horas formativas diarias. De no existir pernoctación en la actividad se computarán un máximo de 8 horas formativas diarias. De la duración total de las prácticas al menos un 80% de las horas deben ser de intervención directa en las actividades de tiempo libre desarrollando las funciones propias de la titulación que se cursa, pudiendo computarse el 20% restante en tareas de preparación y evaluación de actividades.

No obstante, se entenderá realizado en su totalidad el módulo formativo de prácticas de la titulación de monitor de tiempo libre en aquellas actividades al aire libre de al menos 10 días de duración con 9 pernoctaciones.

En la modalidad intensiva se prevén 8 días presenciales en la instalación (80 hs) y el resto serán presenciales por medios telemáticos o a través de plataforma educativa. (70 hs). En la modalidad extensiva se computarán un máximo de 8 horas diarias y se podrán impartir a distancia hasta un máximo de un 70%, debiendo asegurar las escuelas la impartición presencial de aquellos contenidos cuya naturaleza aconseje la presencialidad para una adecuada adquisición de los aprendizajes.

El curso para la obtención de la titulación de monitor de tiempo libre tendrá la duración y contenidos recogidos en el Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre.

Contenidos vinculados al sistema modular de formación para la obtención del certificado SSCB0209: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil:

CURSO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE
CONTENIDOS
MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil. (60 h.).
MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil. (30 h.).
MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. (60 h.).
MP0270: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (160 h.).

Titulación: Oficial, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 21/2023, de 19 de octubre.

3.3.- Socorrista en instalaciones acuáticas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 11

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-183001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 11 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-183
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026



NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

Requisitos: Para acceder a los cursos será necesario tener 16 años cumplidos y saber nadar a crol y braza con destreza. Tendrán prioridad los jóvenes residentes en Municipios de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes.

Duración: Total 370 horas. La fase formativa teórica y práctica presencial en la instalación será de al menos 80, pudiendo impartirse el resto de horas por medios telemáticos o a través de plataforma educativa.

Contenidos:

El curso se desarrolla de forma semipresencial empleando como referencia el plan de formación del certificado de profesionalidad AFD096_2 Socorrista en Instalaciones Acuáticas, con una duración de 370 horas, empleando como referencia lo establecido en el Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo por el que se establece el certificado de profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas (piscinas climatizadas) de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad).

CURSO DE SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS
CONTENIDOS
Módulo 1: Natación 120 (hs)
UF1. Habilidades y destrezas básicas en el medio acuático. (40 hs)
UF2. Técnicas específicas de nado en el medio acuático (80 hs)
Módulo 2: Prevención de accidentes en Inst. acuáticas (40 hs)
Módulo 3: Rescate de accidentados en Inst. acuáticas (90 hs)
Módulo 4: Primeros auxilios (40 hs)

Módulo de prácticas profesionales no laborales de socorrismo en instalaciones acuáticas (80 horas)

Titulación: Diploma expedido por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo de Socorrista Acuático en Instalaciones Acuáticas y licencia federativa de la temporada (seguro de accidentes y responsabilidad civil).

4. MÓDULOS FORMATIVOS PRÁCTICOS.

Los cursos serán impartidos por una Entidad adjudicataria, por tanto, será esa escuela la responsable de facilitar las prácticas del alumnado, conforme al artículo 23 del Decreto 21/2023, que asimismo regula el desarrollo del módulo de prácticas.

La escuela provincial de animación juvenil, EPATiLeón, supervisará el cumplimiento de esta obligación en defensa de los intereses de sus alumnos, pudiendo la Diputación formalizar convenio de colaboración para la realización de las prácticas conforme a su programación anual de actividades.

5. GESTIÓN PROPIA DE CURSOS DE INTERÉS PROVINCIAL.

La Diputación de León determinará la ubicación de siete actividades formativas de interés provincial: un curso de coordinador; dos de monitor de tiempo libre en modalidad intensiva, dos cursos de monitor de tiempo libre en la modalidad extensiva y dos cursos de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas, con el fin de garantizar el acceso a la formación de todos los jóvenes de ámbito provincial, especialmente a los residentes en los Ayuntamientos con menor población, facilitando el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 11

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-183001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 11 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-183
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

alojamiento en aquellas instalaciones propuestas por las entidades adjudicatarias del servicio y garantizando el reparto de titulaciones en ambas zonas de la provincia.

La resolución de la convocatoria incluirá la oferta de las siguientes titulaciones de grado atendiendo al siguiente reparto territorial:

1. Un curso de coordinador de tiempo libre intensivo, ámbito provincial.
2. Dos cursos de monitor de tiempo libre intensivo, zona León.
3. Dos cursos de monitor de tiempo libre intensivo, zona Laciana – Bierzo y Maragatería.
4. Dos cursos de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas climatizada, zona León y zona Laciana – Bierzo y Maragatería

6. COLABORACIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

Los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, podrán colaborar en el desarrollo de un curso de Coordinador de tiempo libre, dos cursos de Monitor de tiempo libre intensivo, dos cursos de Monitor de tiempo libre extensivo y dos de Salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas (deberán disponer de piscina climatizada), con la cesión de instalaciones o locales, debidamente acondicionados (mesas, sillas, luz, calefacción, servicios, etc.), con dimensiones mínimas suficientes para albergar al grupo de alumnos del curso

Se establecen dos zonas para facilitar la participación de Ayuntamientos y la impartición de cursos de manera equilibrada geográficamente en la provincia: zona de León y zona de Laciana, Bierzo y Maragatería.

Se ofertan para la colaboración de Ayuntamientos, con población inferior a 20.000 habitantes, siete actividades formativas en total:

- ☐ Un curso de coordinador de tiempo libre
- ☐ Dos cursos de monitor de tiempo libre, modalidad intensiva, uno para cada zona de la provincia
- ☐ Dos cursos de monitor de tiempo libre, modalidad extensiva, uno para cada zona de la provincia
- ☐ Dos cursos de socorrista en instalaciones acuáticas climatizadas (convertibles a MTL según la demanda), uno para cada zona de la provincia.

7. PLAZO Y SOLICITUD DE AYUNTAMIENTOS.

Los Ayuntamientos interesados tendrán **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para formular su solicitud.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite de "CATÁLOGO DE TRÁMITES – SERVICIOS RELACIONADOS CON AYUNTAMIENTOS - SOLICITUD DE ACTIVIDADES FORMATIVAS JUVENTUD EPATILEÓN".

8. CRITERIOS Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026



NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

La Diputación de León resolverá la convocatoria de colaboración de Ayuntamientos, mediante una resolución que concederá a los Ayuntamientos beneficiarios la realización de los cursos en modalidad extensiva y establecerá la lista de reserva ordinal en cada una de las zonas provinciales y titulaciones:

1. Un curso de coordinador de tiempo libre, intensivo
2. Un curso de monitor de tiempo libre intensivo, zona León.
3. Un curso de monitor de tiempo libre intensivo zona Laciana – Bierzo y Maragatería
4. Un curso de monitor de tiempo libre extensivo, zona León
5. Un curso de monitor de tiempo libre extensivo, zona Laciana - Bierzo y Maragatería.
6. Un curso de socorrista en instalaciones acuáticas climatizadas, zona León.
7. Un curso de socorrista en instalaciones acuáticas climatizadas, zona Laciana - Bierzo y Maragatería.

Los cursos de colaboración municipal se concederán a los Ayuntamientos que obtengan mayor número de puntos según los siguientes criterios objetivos en cada una de las zonas en que se ha dividido la provincia a efectos de esta convocatoria:

1. Según la población:

• Ayuntamientos con menos de 1.000 habitantes	0 puntos
• Ayuntamientos de 1.001 a 2.000 habitantes	1 punto
• Ayuntamientos de 2.001 a 3.000 habitantes	2 puntos
• Ayuntamientos con 3.001 o más habitantes	3 puntos
2. En función de la concesión en convocatorias anteriores de cursos de monitor de tiempo libre o socorrista en instalaciones acuáticas:

• Ayuntamientos con curso concedido en la convocatoria 2024	0 puntos
• Ayuntamientos con curso concedido en la convocatoria 2023	1 punto
• Ayuntamientos con curso concedido en la convocatoria 2022	2 puntos
• Ayuntamientos con curso concedido en la convocatoria 2021 o anterior	3 puntos

Empate: en el supuesto de que se produjera empate en la valoración de las solicitudes de los Ayuntamientos se resolverá en beneficio del Ayuntamiento con mayor población.

Las solicitudes de Ayuntamientos que no resulten beneficiarias en el reparto inicial se recogerán en una lista ordinal de reserva de Ayuntamientos, a los que se les otorgarán los cursos que una vez publicados no hayan alcanzado el mínimo de alumnos.

9. ALUMNADO.

Los cursos se destinan a alumnos de edades comprendidas entre 18 y 35 años, preferentemente residentes en municipios de la Provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que deberán reunir los requisitos de acceso previstos para cada curso. Si hubiera plazas disponibles podrán ser ocupadas por cualquier otro alumno con



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 11

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-183001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 7 de 11 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-183
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026

NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

residencia en alguna localidad de la provincia. Se podrán inscribir alumnos con edad superior a 35 años por razones laborales.

El número máximo de alumnos en los cursos de coordinador/a y monitor/a de tiempo libre será de 30 debiendo asegurar la escuela un número mínimo de alumnado que garantice un adecuado desarrollo y aprovechamiento de la actividad a impartir.

Se aplicará un número de alumnos mínimo de 10, en todo caso, con un máximo de 30 alumnos en modalidad extensiva, 15 alumnos para la modalidad intensiva y de 20 alumnos en socorrismo.

10. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ALUMNADO.

El alumnado de la Escuela asume las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las clases teóricas y prácticas que se impartan con el mínimo de asistencia legalmente establecido.
- b) Realizar los trabajos que se indiquen.
- c) Realizar las pruebas de evaluación parciales y finales que se establezcan.
- d) Pagar las cuotas determinadas para cada curso.
- e) Todos/as los/las participantes están bajo las directrices de los/las responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, manteniendo el debido respeto al profesorado. No está permitido ningún tipo de comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.
- f) Máximo respeto al material, tanto propio como de los compañeros/as de la organización o de las instalaciones.

El alumnado de la Escuela disfrutará de los siguientes derechos:

- a) Escoger al inicio del curso un/a representante para participar en el Consejo Asesor. La representación finalizará con el curso en el que participa.
- b) Expresar su opinión en todo aquello que afecte a su situación en la Escuela.
- c) Colaborar en la labor educativa y en las actividades complementarias de la Escuela.
- d) Facilitar el ejercicio de los derechos del alumnado reconocidos por la legislación vigente y en particular por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, así como lo establecido en las correspondientes disposiciones oficiales que específicamente se refieran a estos centros.
- e) Recibir formación sobre todas las cuestiones de los programas oficiales, a los que se ajustarán las enseñanzas impartidas en la Escuela.
- f) Conocer, al inicio del curso, la totalidad de las cuestiones que han de ser desarrolladas durante el mismo.
- g) Obtener un título oficial que será expedido por la dirección general competente en materia de juventud.

11. MATRICULA Y CUOTAS DE LOS ALUMNOS.

El proceso de inscripción del alumnado será exclusivamente electrónico a través de la aplicación web del Servicio de Juventud www.juventudleon.com, que incluye la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 11

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-183001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 11 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-183
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026



NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

información sobre plazos, disponibilidad de plazas y los requisitos. Se garantiza la prioridad de las personas interesadas empadronadas en municipios con menos de 20.000 habitantes, y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

Documentación. El/la alumno/a junto con el modelo de matrícula deberá aportar fotocopia del DNI, de la titulación requerida, fotografía tamaño carné (sólo para titulación de monitor de tiempo libre) y cualquier otro documento que acredite los requisitos de acceso a la titulación.

Los alumnos deberán abonar los siguientes precios públicos durante el proceso de matrícula en cada curso, según las siguientes modalidades:

CURSOS	CUOTA
COORDINADOR DE TIEMPO LIBRE, INTENSIVO	200,00 €
MONITOR DE TIEMPO LIBRE, INTENSIVO	140,00 €
MONITOR DE TIEMPO LIBRE, EXTENSIVO	50,00 €
SOCORRISTA EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	50,00 €

El precio público del curso incluye los siguientes servicios para el alumno: profesorado con titulación oficial, carpeta con documentación del curso, seguro de responsabilidad civil y de accidentes durante la formación del alumnado en la fase teórica y durante las prácticas, alojamiento en modalidad intensiva, expediente del alumno, tramitación de las prácticas y del título oficial expedido por el Instituto de la Juventud. Queda excluida la tasa de expedición del título que el alumno/a abonará a la Junta de Castilla y León.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución del precio público abonado.
- Por renuncia de la persona solicitante siempre que, con fecha posterior a la solicitud, haya firmado un contrato de trabajo incompatible con el horario del curso y lo comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente certificado laboral de la empresa contratante o fotocopia del contrato.
- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

12. CONTRATACIÓN DE EMPRESAS: ESCUELAS ADJUDICATARIAS.

Los contenidos, duración, ubicación y fechas de los cursos serán organizados por la propia Escuela del Servicio de Juventud de la Diputación de León e impartidos por entidades externas que tengan adscrita una escuela de animación juvenil y tiempo libre reconocida e inscrita en el Registro de escuelas de la Junta de Castilla y León,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 11

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-183001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 11 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-183
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026

NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

cumpliendo los requisitos de los artículos 5 y siguientes del Decreto 21/2023, de 19 de octubre.

Las escuelas de animación juvenil y tiempo libre deberán contar con un espacio físico delimitado destinado a las actividades de dirección, secretaría y coordinación, el cual tendrá la consideración de domicilio social y sede. La sede deberá contar con un horario de apertura y atención al público y disponer de las correspondientes licencias y permisos de apertura y actividad, así como respetar el cumplimiento de las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y de prevención de riesgos laborales, previstas en la legislación vigente. Deberán disponer de las instalaciones y espacios previstos en el artículo 9 del Decreto 21/2023.

Las entidades adjudicatarias de los servicios de impartición de los cursos deberán tener la Escuela de animación y tiempo libre con la sede ubicada en alguna de las localidades de la provincia de León para garantizar los derechos de atención a los alumnos matriculados y el acceso al expediente personalizado si fuera necesario.

PLATAFORMA EDUCATIVA.

Para facilitar la impartición de la parte teórica por medios telemáticos las escuelas deberán disponer de una plataforma de teleformación, donde el/la alumno/a tendrá acceso a un aula virtual para el programa y material de estudio.

La plataforma virtual de aprendizaje en línea debe tener capacidad para ofrecer los requerimientos y accesibilidad previstos en el artículo 25.2 del Decreto 21/2023.

13. SEGURIDAD.

Las entidades adjudicatarias deberán comunicar a la dirección general competente en materia de juventud cada uno de los cursos que se vayan a impartir conducentes a la obtención de las titulaciones de formación juvenil, conforme a lo previsto en el artículo 14 del citado Decreto 21/2023.

Las actividades formativas serán dirigidas por el personal debidamente titulado conforme a lo regulado en el artículo 8 del Decreto 21/2023, y dispondrán de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes del alumnado durante el desarrollo de las actividades formativas cuya cobertura se extenderá a todas las fases y actividades formativas programadas por la escuela.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Conforme al artículo 16 del Decreto 21/2023, las escuelas de animación juvenil y tiempo libre reconocidas en Castilla y León deberán custodiar la documentación administrativa de la relación de cursos impartidos y sus actas de evaluación correspondientes, y los expedientes individualizados de cada alumno.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 11

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-183001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 11 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-183
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

La Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
23/09/2026



NIF: P2400000B

Juventud

Expediente 1833879E

misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es

LA DIPUTADA DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES

(en el ejercicio de las competencias conferidas por delegación
de la Presidencia, Resolución nº 10.355/2023, de 13 de septiembre)

PATRICIA MARTÍNEZ CAÑO

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-183001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 11 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-183
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EV4P DQTL ULWZ HWWY

JUVENTUD. Convocatoria y Bases EPATILÉON 2026 - SEFYCU 7223447

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 11